

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto concediendo a la villa del Paso (Canarias) el título de ciudad.

Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes de Agosto último ha sido el de 7,80 por 100.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se expresan.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando haber sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para la adquisición y amortización de deuda del Tesoro procedente del personal.

Tribunal de oposiciones á plazas de Oficiales de cuarta clase.—Anunciando que D. Paulino Vega y Pérez es baja en la lista de opositores sorteables y alta en la de funcionarios de este Ministerio.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación de individuos admitidos como aspirantes, sin sueldo, del Cuerpo de Seguridad.

Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando haber ocurrido casos de cólera en Pozsony (NO. de Hungría).

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Citando á D. Pedro Gómez Corona, D. Félix Dedn y Berro, y D. Rafael Gómez de la Vega.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Rectificación

á la Real orden inserta en la GACETA del 28 de Agosto último, para la concesión de un ferrocarril de Gerona á su estación.

Canal de Isabel II.—Comisaría Regia.—Disponiendo que el día 15 del actual se verifique el séptimo sorteo para la amortización de 210 cédulas, garantizadas, de este Canal.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Málaga y Santander). SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.—Relación de destinos vacantes.

INDICE de Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares é Instrucciones que se han publicado en el presente mes.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa del Paso, en la provincia de Canarias, por el aumento de población, su constante laboriosidad y su adhesión á la Monarquía constitucional, Vengo en concederle el título de Ciudad.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Morán.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 20 de Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 7,80 por 100, que será el recargo que deberá imponerse á las fracciones inferiores á 10 pesetas y á los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Septiembre próximo, y que han de percibirse en moneda de plata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1910.

COBIAN.

Señor Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Notarías vacantes de tercera clase que corresponden al Cuerpo de Aspirantes al Notariado, conforme á lo dispuesto en los artículos 1.º y 10 del Real decreto de 23 de Agosto de 1908, y que se han de proveer con arreglo á lo que determina el artículo 15 del mismo:

1. Pola de Allande.—Distrito: Tineo, Colegio: Oviedo.
2. Sacedón.—Distrito: Sacedón, Colegio: Madrid.
3. San Pedro Abanto.—Distrito: Valmaseda, Colegio: Burgos.
4. Lloret de Mar.—Distrito: Santa Coloma de Farnés, Colegio: Barcelona.
5. Arjona.—Distrito: Andújar, Colegio: Granada.
6. Cebreros.—Distrito: Cebreros, Colegio: Madrid.
7. Cantillana.—Distrito: Lora del Río, Colegio: Sevilla.
8. Sena.—Distrito: Sarriena, Colegio: Zaragoza.
9. Huesca.—Distrito: Montalbán, Colegio: Zaragoza.

10. Fuentesaúco.—Distrito: Fuentesaúco. Colegio: Valladolid.

11. Sangüesa.—Distrito: Aiz. Colegio: Pamplona.

12. Albocácer.—Distrito: Albocácer. Colegio: Valencia.

13. Calaf.—Distrito: Igualada. Colegio: Barcelona.

Los Aspirantes al Notariado presentarán sus solicitudes en esta Dirección General, con arreglo á lo prevenido en el artículo 15 del Real decreto de 23 de Agosto de 1908, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA, expresando en sus instancias la Notaría ó Notarías que soliciten, el orden de preferencia y el número que ocupen en el escalafón del Cuerpo, no admitiéndose modificaciones ó desistimientos de peticiones ya formuladas después de transcurrido el plazo que para hacerlo concede el artículo 8.º del mencionado Real decreto.

Madrid, 31 de Agosto de 1910.—El Director general, P. A., Carlos María Brú

Se hallan vacantes las siguientes Notarías, que se han de proveer en los turnos que se expresan, de los establecidos en el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1908:

DE PRIMERA CLASE

Al turno primero.—Antigüedad en la carrera.

1. Valencia.—(Por traslación de don Casimiro Ramírez Oliver.)—Distrito y Colegio de Valencia.

2. Las Palmas.—(Por traslación de D. Enrique Albert.)—Distrito, y Colegio de Las Palmas.

Al turno segundo.—Antigüedad en la clase.

3. Madrid.—(Por defunción de don Juan Segundo Rojas.)—Distrito y Colegio de Madrid.

4. Almería.—(Por defunción de don Luis Fernández.)—Distrito; Almería. Colegio: Granada.

Al turno cuarto.—Excedentes forzosos.

5. Oviedo.—(Por traslación de don Félix Rodríguez.)—Distrito y Colegio de Oviedo.

6. Lugo.—(Por traslación de D. Cándido López Rúa.)—Distrito: Lugo. Colegio: Coruña.

DE SEGUNDA CLASE

Al turno segundo.—Antigüedad en la clase.

7. Alcaraz.—Distrito: Alcaraz. Colegio: Albacete.

DE TERCERA CLASE

Al turno primero.—Antigüedad en la carrera.

8. Palma del Río.—Distrito: Posadas. Colegio: Sevilla.

9. Guadalupe.—Distrito: Jijena. Colegio: Valencia.

Al turno segundo.—Excedentes forzosos.

10. Berga.—(Por traslación de D. Lorenzo Picart.)—Distrito: Berga. Colegio: Barcelona.

11. Jarafuel.—Distrito: Ayora. Colegio: Valencia.

Los Notarios aspirantes, presentarán sus solicitudes en esta Dirección General, con arreglo á lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1908, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA, y se

ajustarán estrictamente á las reglas establecidas en dicho artículo para la presentación de las instancias, no admitiéndose modificaciones ó desistimientos de peticiones ya formuladas, en ninguno de los turnos que comprende esta convocatoria después de transcurrido el plazo que para hacerlo concede el mencionado artículo 8.º

Al propio tiempo se hace presente que transcurrido el plazo de dos años que para la supresión del turno 4.º, ó sea el de excedentes forzosos, señala el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1908, queda éste suprimido; advirtiéndose que las Notarías incluidas en esta convocatoria y que han correspondido á ex-

cedentes por haber vacado legalmente antes de la fecha de la terminación de dicho plazo, son las últimas que se han de proveer en el citado turno.

Por consecuencia, en lo sucesivo todas las Notarías vacantes de primera y segunda clase se proveerán en los turnos primero, segundo y tercero, implantándose en este último la modificación á que se refiere el artículo 9.º, esto es, proveyéndose la mitad por oposición á Notarías determinadas, y la otra mitad á oposición entre Notarios en ejercicio, en la forma que previene el mencionado artículo 9.º

Madrid, 31 de Agosto de 1910.—El Director general, P. A., Carlos María Brú.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 19 premios mayores de los 1.207 que comprenden cada una de las tres series de billetes del Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	ADMINISTRACIONES		
		1.ª serie.	2.ª serie.	3.ª serie.
16.666	100.000	Vigo.	Valladolid.	Madrid.
1.926	60.000	Barcelona.	Huelva.	Bilbao.
121	20.000	Madrid.	Madrid.	Barcelona.
26.894	1.500	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
28.492	1.500	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.
17.331	1.500	Madrid.	Barcelona.	Reus.
7.415	1.500	Badajoz.	Madrid.	Bilbao.
1.836	1.500	Valverde del C.º	San Sebastián.	Bilbao.
3.002	1.500	Vitoria.	Alicante.	Valencia.
25.074	1.500	Alicante.	Alicante.	Alicante.
1.030	1.500	Hérída.	Cartagena.	Madrid.
11.981	1.500	Sevilla.	Madrid.	Madrid.
8.494	1.500	Madrid.	Madrid.	Bilbao.
29.662	1.500	Jerez de la F.ª	Córdoba.	Córdoba.
15.075	1.500	Dos Hermanas.	Madrid.	Cullera.
17.460	1.500	Barcelona.	Las Palmas.	Bilbao.
36	1.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.
24.253	1.500	Madrid.	Oviedo.	Madrid.
19.138	1.500	Sevilla.	Valencia.	Sevilla.

Madrid, 31 de Agosto de 1910.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1898, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:
 Manuela Andrés de Miguel, única interesada que consta en este Centro con derecho á obtener premios, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
 Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 31 de Agosto de 1910.—Por orden, J. Cuellar.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Septiembre de 1910.

Ha de constar de 17.000 billetes, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos á 10 pesetas, distribuyéndose 1.175.720 pesetas en 850 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de	250.000
1 de	100.000
1 de	60.000
15 de 6.000....	90.000
727 de 800.....	581.600
99 aproximaciones de 800 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	79.200
2 fd. de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	6.000
2 ídem de 2.500 ídem íd., para los del premio segundo.	5.000
2 ídem de 1.960 ídem íd., para los del premio tercero..	3.920
850	1.175.720

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 17.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 23 de Mayo de 1910.—El Director general, J. M. Agulló.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del Personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de Agosto de 1910.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

Tribunal de oposiciones á plazas de Oficiales de cuarta clase.

D. Paulino Vega y Pérez, que por error fué incluido en la lista de opositores sorteados y le correspondió el número 125, es baja en la misma y pasa á figurar en la de funcionarios, en atención á hallarse desempeñando el destino de Aspirante de primera clase de la Administración de Hacienda de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 6 del actual.

Madrid, 31 de Agosto de 1910.—El Vocal-Secretario, Anastasio López.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación de los individuos que, previo el reconocimiento y examen que determina el artículo 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908, han sido admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º

como Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, con derecho á ocupar las vacantes que en el mismo se produzcan.

RELACION DE BARCELONA

- 1 Joaquín Lázaro González.
- 2 Francisco Osano López.
- 3 Juan Piñero Martínez.
- 4 Enrique Santamaría Rabasa.
- 5 Emilio Varela Rodríguez.
- 6 Domingo Galera Liria.
- 7 Juan Hierro Andrés.
- 8 Manuel Bernabeu Picó.
- 9 José Cuartiella Viñals.
- 10 Salvador Campoy Pérez.
- 11 Jaime Planas Matamala.
- 12 Manuel Guajardo Gutiérrez.
- 13 Antonio Climent Climent.
- 14 Antonio Martínez Santana.
- 15 Magín Orell Juncosa.
- 16 José Martínez Chaves.
- 17 Juan Cano Pacheco.
- 18 Blas Villarroya Guillén.
- 19 Benito Iriarte Higuera.
- 20 Juan Jiménez Viñas.
- 21 Vicente Garulla Pascual.
- 22 Genovevo Paredes Manzanares.
- 23 Domingo Espiard Pardo.
- 24 Juan Borrás Sancho.
- 25 Nemesio Soriano Valero.
- 26 Vicente Mengual For.
- 27 Miguel Bolos Palomar.
- 28 Pedro Carrasco Martínez.
- 29 Manuel Espejo Sánchez.
- 30 José Domínguez Velón.
- 31 Bernabé Cabrera Señera.
- 32 Benito Escribuela Climent.
- 33 Vicente Mora Simó.
- 34 Juan Ibáñez Granero.
- 35 Mariano Margadá Gumá.
- 36 Eduardo Junquera Rosell.
- 37 Antonio García Almiñana.
- 38 Leonardo Benedito Santolaria.
- 39 Francisco Navarro Vilella.
- 40 Juan Bautista Altabella.
- 41 Matías Gómez Aparicio.
- 42 José Antonio Pérez.
- 43 José Fernández Deive.
- 44 Ciriaco Tomás Laterre.
- 45 José Franc Visar.
- 46 Ambrosio Muñoz Estevo.
- 47 Víctor Luna Higuero.
- 48 Santiago García García.
- 49 José Morales Martín.

RELACION DE GRANADA

- 1 Manuel Medina Cabrejas.
- 2 Rafael Jiménez Chorincharro.
- 3 Juan Llamas Reyes.
- 4 Bernabé López Gómez.
- 5 Luis Cuéllar Tet.
- 6 Miguel López Ruiz.
- 7 José Avila Zafra.
- 8 Francisco Ruiz Salazar.
- 9 Antonio Ocaña Maeso.
- 10 Antonio García Arco.
- 11 Federico Rivadeneyra García.
- 12 José Escolar Roldán.
- 13 José Luque Toledo.
- 14 Federico Moreno Huertos.
- 15 Manuel Ruiz Molina.
- 16 Eloy Cano González.
- 17 José Sánchez Torres.
- 18 Antonio Villarreal Vázquez.
- 19 Pedro Cano Cuevas.
- 20 José Fernández López-Barajas.
- 21 Manuel Campos Pérez.
- 22 José Fernández Muela.
- 23 Luis Dueñas Escobar.
- 24 Juan Medina Manjón.
- 25 Salvador Villegas Martín.
- 26 Eduardo Martín López.
- 27 Raimundo del Río García.
- 28 Emilio Rodríguez Martín.
- 29 Francisco Mellado Santos.
- 30 Manuel Martín López.

- 31 Plas San Pedro García.
- 32 Manuel Segura Garrido.
- 33 Juan Martínez Ventura.
- 34 Gregorio Bustos Iturvide.
- 35 Antonio Castelar López.
- 36 Nicolás Martín Berrio.
- 37 Felipe Martín Vellido.
- 38 José Verado Berbón.
- 39 Ramón Cantón Sánchez.
- 40 Joaquín Carbajal Alonso.
- 41 José Carrasco Martín.
- 42 José Cervera Moreno.
- 43 José García Martín.
- 44 Manuel Carranzas Matuzana.
- 45 Bernardo Recuerda Arguelliada.
- 46 Cecilio Recuerda L. de Guevara.
- 47 Antonio Rodríguez Serrato.
- 48 Luis León Reyes.
- 49 Eduardo López Quesada.
- 50 Domingo Delgado Junquillo.
- 51 Emilio Blanco Alarcón.
- 52 Antonio Plata Belmar.
- 53 José Ortega Bonell.
- 54 Francisco Jiménez López.
- 55 Diego Quero Montes.
- 56 Juan García Lozano.
- 57 Ildefonso Durán Pérez.
- 58 Fermín Ramírez Cobos.
- 59 José Montes Castillo.
- 60 Antonio Martín Reyes.
- 61 Antonio Barraso Cuesta.
- 62 Antonio Meehón Roa.
- 63 Seraffín Jiménez Vega.
- 64 Juan Cuadras Vargas.
- 65 José Jiménez Alver.
- 66 Francisco Barraso López.
- 67 Carlos Sáez Vilchez.

RELACION DE CORUÑA

- 1 Domingo Iglesias Barallabre.
- 2 Simón Armesto Rodríguez.
- 3 Mariano García Pérez.
- 4 Julián Soria González.
- 5 Manuel Gutiérrez ez Abello.
- 6 Santiago Gernidote Pérez.
- 7 Francisco Fernández Aveledo.
- 8 Manuel Vázquez Carreira.
- 9 Dositeo Palmeiro Gayoso.
- 10 Angel Ronco Martínez.
- 11 Jesús Lage Ferreira.
- 12 Jesús Martiel González.
- 13 Manuel Blanco Caballeiro.
- 14 Ramón Prieto Rodríguez.
- 15 Juan Gesto González.
- 16 Ricardo Camino González.

RELACION DE SANTANDER

- 1 Samuel Mijango, Presa.
- 2 Avelino Teja S. Emeterio.
- 3 Florentino Delgado Miquel.
- 4 Sebastián Pérez Mérida.
- 5 Manuel Escajedo Ruisoto.
- 6 Toribio Illarregui Rodil.
- 7 Valentín López Cerdero.
- 8 Vicente Terán García.
- 9 Justo Rasines López.
- 10 Basilio San Emeterio Ruiz.
- 11 Benito Rogero Lorenzo.
- 12 Fidenciano González González.
- 13 José Rodríguez Incógnito.

RELACION DE ALICANTE

- 1 Cosme Miquel Llorente.
- 2 Pascual Quiles Mendieta.
- 3 Pedro Milán Herrero.
- 4 Francisco Llopis Pérez.
- 5 Bernardo Manzanero Oliver.
- 6 Enrique Miralles Bray.
- 7 Francisco Gómez Felipe.
- 8 Francisco Navarro Agulló.
- 9 Bernardo Yagües Salas.
- 10 Felipe Hernández Valero.
- 11 Blas Ybars Ybars.
- 12 José Vales Jordá.
- 13 Rafael Collado Alóraz.
- 14 Demetrio Brá Pascual.

RELACION DE SALAMANCA

- 1 Francisco Fernández Sánchez.
- 2 Juan Boyero Orduña.
- 3 Andrés del Rey y Rey.
- 4 Bienvenido Generoso Cruz.
- 5 Julián Hernández Merchán.
- 6 Serafín Jiménez Roperó.
- 7 Miguel Hernández Medina.
- 8 Germán Cortés Zúrita.
- 9 Víctor Gutiérrez Núñez.
- 10 Valentín Melgar Villar.
- 11 Julián González Amigo.

Madrid, 30 de Agosto de 1910.—El Subsecretario interino, Niceto Alcalá Zamora.

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra nación en Viena, ha aparecido el cólera en Pozsony (NO. de Hungría).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, y circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto actual y Real orden de este Ministerio de dicha última fecha y mes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas terrestres, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el 140 del mismo Reglamento, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Pedro Gómez Corona, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca por sí ó por medio de representante en forma ante la Sala segunda del citado Tribunal á ejercer su derecho; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Agosto de 1910.—El Director general, Sagasta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el 140 del mismo Reglamento,

por el presente se llama, cita y emplaza á D. Félix Deán y Berro ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca por sí ó por medio de representante en forma, ante la Sala segunda del citado Tribunal á ejercer su derecho; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Agosto de 1910.—El Director general, Sagasta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el 140 del mismo Reglamento, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Rafael Gómez de la Vega ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca por sí ó por medio de representante en forma, ante la Sala segunda del citado Tribunal á ejercer su derecho; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Agosto de 1910.—El Director general, Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En la Real orden expedida por este Ministerio, inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 del actual, por error material dice: «Ferrocarril de Girona á la estación del mismo nombre», y debe decir: «Ferrocarril de Girona á la estación del mismo nombre.»

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Madrid, 29 de Agosto de 1910.—El Director general, P. A., R. G. Rendueles.

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

El Excmo. señor Comisario Regio se ha servido disponer que el día 15 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión del Consejo designada al efecto, se verifique públicamente en el salón de actos de las oficinas (Alarcón, 3, segundo) el séptimo sorteo para la amortización de 210 cédulas garantizadas del Canal de Isa-

bel II, en la forma prevenida en la condición 3.ª de la emisión de dichos valores.

Con las 3.220 cédulas que existen en circulación, se formarán 322 series de 10 cédulas cada una, comprendiendo cada serie los números de la decena que termina con el de la serie agregando un cero, representando estas 322 series por igual número de bolas.

Para la amortización de las 210 cédulas de extracción, 21 bolas.

Las sorteables se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, publicándose en la GACETA DE MADRID, en el Boletín de la cotización oficial de la Bolsa de Comercio de Madrid y en el del Canal de Isabel II, los números de las cédulas á que haya correspondido la amortización, exponiéndose también al público, para su comprobación, las bolas que fueran extraídas en el sorteo, de cuyo resultado se levantará la correspondiente acta.

El pago de las cédulas amortizadas se verificará por el Banco de España libre de todo descuento, desde el día 1.º de Octubre próximo, siendo el último cupón pagadero el número 11, vencimiento de la misma fecha.

Los tenedores de dichas cédulas podrán presentárselas desde el día 20 de Septiembre, y debidamente facturadas, en las oficinas de este Canal, de diez á doce de la mañana, todos los días laborables donde se les facilitará gratuitamente los impresos necesarios y se les entregará el resguardo que ha de hacerse efectivo en el citado Banco.

Además cuidarán de cortar los cupones vencidos y de presentarlos por separado con las formalidades de costumbre.

Las cédulas amortizadas al ser presentadas en el Canal, deberán llevar el siguiente endoso para poder efectuar el cobro en el Banco de España: «Al Canal de Isabel II para su amortización según sorteos.»

Madrid, 31 de Agosto de 1910.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón número 11 de las cédulas amortizadas, garantizadas por este Canal, el Excmo. señor Comisario Regio se ha servido disponer que desde el día 20 de Septiembre se admitan á presentación los cupones de dicho vencimiento, debidamente facturados, en estas oficinas (Alarcón, 3, segundo), todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, donde les serán canjeados por resguardos de pago que se harán efectivos en el Banco de España desde el citado día 1.º de Octubre, á cuyo efecto se facilitarán gratuitamente los oportunos impresos.

Madrid, 31 de Agosto de 1910.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.